NOTA INTERNA

DJU 50/299/2024

Para	:	Direccion Operativa de Contrataciones
De	:	Dirección Jurídica.
Ref.	:	Evaluación CD N° 23/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA PLANTA DE PETROPAR MAURICIO JOSE TROCHE"
Lugar y Fecha	:	Villa Elisa, 18 abril de 2024.

Tenemos el agrado de dirigirnos a la Dirección Operativa de Contratación (DOC), en respuesta a la Nota Interna DOC DCV2/003/2024, en los siguientes términos:

(1) Antecedentes

En fecha 24 de octubre de 2023 la Direccion Operativa de Contrataciones remitió la carta de invitación para presentar ofertas para la Contratación Directa N° 23/2023 ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA PLANTA DE PETROPAR MAURICIO JOSE TROCHE a las siguientes empresas: KATUETE S.R.L., FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., H&B TRADING S.A, MIGUEL AUGUSTO AMARILLA BARRIOS y ANIBA SOCIEDAD ANONIMA.

Según Acta de Prorroga de Apertura de Ofertas de fecha 03 de noviembre de 2023, llegada la hora límite establecida en las bases y condiciones de la contratación para la presentación de ofertas, se verificó los registros de Mesa de Entrada de PETROPAR y se constató que no se presentaron ofertas. En ese sentido, conforme lo establece el art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se realiza la prórroga para la presentación y apertura de ofertas conforme dispone el Decreto 2992/19.

En fecha 10 de noviembre de 2023, llegada la hora límite establecida en las bases y condiciones de la contratación para la presentación de ofertas, se verifica que no se han presentado ofertas, por tanto nuevamente, se procede a realizar la prórroga de presentación de ofertas y conforme lo establece el Artículo 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Según acta de Apertura de ofertas de fecha 17 de noviembre de 2023, siendo las 9; 15 horas, presentaron sus ofertas las firmas Fernando Rafael Benegas Álvarez y Felicia Portillo Cabrera.

La Apertura de Ofertas fue realizada con Declaración Jurada de Responsabilidad de conformidad al Articulo 4° de la Resolución DNCP N° 438/2021, considerando que no se contó con el mínimo de 3 ofertas establecido en el Artículo 34 de la Ley 2051/03.

El informe de evaluación de ofertas realizado por la Direccion Operativa de Contrataciones fue culminado en fecha 15 de abril de 2024 y en el mismo se recomienda:

Abog. Arianel Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Carlos Arce Lopez
Director Jurídico
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

1. *DESCALIFICAR de la CONTRATACION DIRECTA N° 23/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA PLANTA DE PETROPAR MAURICIO JOSE TROCHE." ID 437.236 a las ofertas de las empresas MILENIUM EMPRENDIMIENTOS DE FELICIA PORTILLO CABRERA Y FERRETOTAL DE FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ en virtud a las consideraciones mencionadas anteriormente.*
2. *DECLARAR DESIERTA la CONTRATACION DIRECTA N° 23/2023 "ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA PLANTA DE PETROPAR MAURICIO JOSE TROCHE." ID N° 437.236 en virtud al Articulo 30 incisos b y c.*

De conformidad a lo establecido en el Art. 7 del Decreto Nro. 2992/19, Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, la Dirección Operativa de Contratación eleva el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante.

Por ende, la Dirección Jurídica, por medio del presente dictamen, procede a analizar la viabilidad de lo solicitado, realizando el análisis jurídico pertinente, conforme se expone a continuación.

(2) Análisis

La Ley Nro. 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su artículo 30 *establece: Declaración de Licitación Desierta: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:* ***b)*** *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o* ***c)*** *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Al respecto, sin entrar a realizar análisis sobre las ofertas presentadas, considerando el art. 27 de la Ley, esta Dirección se limita a la verificación del cumplimiento del procedimiento y a la lectura del Acta de Evaluación enviada.

Aclarado ello, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y la Direccion Operativa de Contrataciones certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

(3) Conclusión

De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación para la Declaración Desierta de la Contratación Directa N° 23/2023 para la "ADQUISICION DE

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Control Jurídico
Unidad de Gestión y Control
Dirección Jurídica

Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Carlos Arce López
Director Jurídico
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y lubricantes con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, enlazadas a las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.

MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA PLANTA DE PETROPAR MAURICIO JOSE TROCHE.

La Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente :.l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,….",

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente en este sentido.

Es nuestro dictamen. -

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Abg. Ana Laura Fernández
Directora Adjunta
Dirección Jurídica
PETROPAR

Abg. Carlos Arce López
Director Jurídico
PETROPAR

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.